

BASES LEGALES SORTEO DIA DE LA MADRE 2024

1 - ORGANIZADOR

El Ayuntamiento de Campos del Río con domicilio social en AVENIDA CONSTITUCIÓN, 11 30191, CAMPOS DEL RIO, MURCIA, tiene previsto realizar un sorteo exclusivo para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DEL SORTEO

El plazo de participación en este sorteo comenzará a partir de las 00:00 del día **16 de abril** del 2024 y finalizará a las 23:59 del **28 de abril** del 2024. La duración del sorteo puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso. El sorteo se realizará en los días posteriores al cierre de participación, concretamente el **día 29 de abril de 2024**.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas **residentes en España y mayores de edad**.
- Los participantes **podrán participar todas las veces que quieran**
- Que en estén en disposición de recoger físicamente el cheque regalo en las instalaciones que la empresa organizadora disponga para ello en el municipio de Campos del Río.

4 – MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consistirá en:

Los participantes deberán realizar las acciones determinadas en el post de Instagram (<https://www.instagram.com/p/C50WcVOMLjs/>) que consisten en:

1. Ser seguidor de la cuenta de Instagram del Ayuntamiento de Campos del Río (@ayuntamiento_camposdelrio).
2. Dar me gusta a la publicación.
3. Mencionar a una persona en los comentarios de la publicación.
4. (Opcionalmente) compartir en story para conseguir un extra en la participación.

5 – PREMIOS

El premio a sortear serán 1 cheque valorado en 100€ para canjear en el comercio local adherido a la promoción, que serán todos aquellos anteriormente adheridos a la campaña 'Corazón de la Navidad'

6 – GANADOR/A

Para elegir al ganador/a oficial se hará uso de herramientas de asignación de premios aleatorias como AppSorteos. En la modalidad listado de nombres.

Se seleccionará un total de 1 GANADOR Y 3 SUPLENTE.

El ganador, será contactados a través de llamada telefónica o correo electrónico (a determinar por la empresa en el momento de establecer el contacto). Si el ganador no se personara antes de 10 días naturales a la recogida o canje del premio este pasará directamente al siguiente suplente, si todos ellos incumplieran este se considerará vacío.

Al aceptar el premio, se aceptan las bases legales establecidas para este concurso y con ello, las condiciones de participación establecidas.

No se hará entrega de ningún tipo de importe económico por valor del premio.

Las fotos de la entrega de premios serán compartidas en las redes sociales de la marca, públicamente.

7 – CAMBIOS

El Ayuntamiento de Campos del Río se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

El ganador asistirá a las instalaciones determinadas por el Ayuntamiento de Campos del Río con motivo de la entrega de premios y se sacarán varias fotos del momento de la entrega.

En caso de que el ganador no resida en Campos del Río y le sea un inconveniente el traslado a la ubicación, la empresa no está obligada a realizar ningún envío. En dicho caso, se procedería a contactar con el segundo ganador o a enviar por mensajería el premio (en caso de que la empresa organizadora accediese).

En caso de que no se logre contactar con el ganador/a oficial en el plazo de 24 horas el premio pasará por estricto orden de nombramiento a los ganadores suplentes.

Si no se logra contactar con ninguno de los ganadores, el premio se considerará vacío.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.